



LA SERENA, 24 ABR 2024

DECRETO N° 1309 /.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, aprobado por Decreto Municipal N°2066, de fecha 08 de noviembre de 2018.
2. Ley N°19.653. Probidad Administrativa Aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N°19.880, Bases de los Procedimiento Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N°19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado mediante Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda.
5. Ley 20.730, Regula Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su respectivo Reglamento N°71/2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
6. Ley N°20.880, Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses y su Reglamento N°2/2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
7. Ley N°21.634, del Ministerio de Hacienda, moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
8. Delegación de Facultades Otorgadas al Administrador Municipal mediante Decreto Alcaldicio N°793, de fecha 3 de mayo de 2019; y las facultades propias de su cargo.
9. Verificación Catálogo Convenio Marco, de fecha 19 de marzo, folio N°000196, de fecha 23 de abril, en cumplimiento del artículo 35 bis, de la Ley N°19.886. Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por la Ley N°21.634; y cuerpos legales ya antes mencionados.
10. Solicitud de Adquisición de Bienes y/o Servicios N°019/2024, folio 00000255, de fecha 05 de abril, de la Dirección de Administración Municipal, requiriendo la contratación del servicio de lavado y limpieza del camión limpia fosa, en cumplimiento del requerimiento de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Coquimbo. Se adjuntan requisitos técnicos y criterios de evaluación. Recibida en el Departamento de Adquisiciones con fecha 18 de abril.
11. Listado de Solicitudes N°0138/2024, de fecha 18 de abril, de Dirección de Control Interno, Observaciones, Autorizado.
12. Visto Bueno de las unidades que participan en el procedimiento destinado a aprobar el gasto en que se incurre, para la contratación del servicio de lavado y limpieza del camión limpia fosa, en cumplimiento del requerimiento de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Coquimbo
13. Bases Administrativas formalizadas a través de la ficha virtual, especificaciones técnicas, formatos; y demás documentos que al efecto se han elaborado u obtenido

por el Departamento de Adquisiciones, para la licitación pública ID.2450-70-L124, denominada: “**Contratación Servicio de Lavado Camión Limpia Fosas, Cumplimiento Resolución Sanitaria I.M. La Serena**”, todos los cuales constan en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, de la página Web de Mercado Público.

14. Todos los Oficios Ordinarios, Decretos Municipales, Solicitudes, Reclamos, Instrucciones, Certificados y Correos Electrónicos, señalados en los numerales 9° al 15° del presente Decreto Municipal, corresponden al año 2024.

#### DECRETO:

1. **LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA, ID.2450-70-L124**, denominada: “**Contratación Servicio de Lavado Camión Limpia Fosas, Cumplimiento Resolución Sanitaria I.M. La Serena**” y **APRUÉBASE** las bases administrativas, ficha virtual, especificaciones técnicas, formatos y, demás documentos que al efecto se han elaborado u obtenido por el Departamento de Adquisiciones.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la fecha y hora del cierre de recepción de ofertas y apertura de esta, corresponderá al día 02 de mayo de 2024 a las 15:23 horas.
3. **REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, de la Plataforma de Mercado Público, por el Departamento de Adquisiciones.
4. **IMPÚTESE** con cargo al siguiente ítem: 215.22.08.999.001, área de gestión 1.1.1, correspondiente a fondos Municipales disponibles.
5. **COMUNÍQUESE** a las unidades y funcionarios señalados en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**, en su oportunidad.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por Orden del Alcalde

**Distribución:**

- Administrador Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Servicios a la Comunidad
- Sección Áreas Verdes
- Departamento Adquisiciones
- Sección de Partes e Informaciones

LHG/HLMV/SV/II/KRQ

ESCV

**Licitación ID: 2450-70-L124**

**Contratación Servicio de Lavado Camión Limpia Fosas Cumplimiento Resolución  
Sanitaria I.M. La Serena**

**Responsable de esta licitación: I MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, DEPARTAMENTO DE  
ADQUISICIONES**

**Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago: 0**

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos 12 meses hasta el día de ayer. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.

**Productos o servicios**

1

Bombas para servicios sanitarios

Cod: 40151519

1 Unidad

SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA, CAMIÓN LIMPIA FOSA CADA 15 DÍAS ,2 VECES AL MES, SE  
ADJUNTA ARCHIVO CON ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTO DE LO SOLICITADO.

**Contenido de las bases**

1. Características de la licitación
2. Organismo demandante
3. Etapas y plazos
4. Antecedentes para incluir en la oferta
5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado
6. Criterios de evaluación
7. Montos y duración del contrato
8. Garantías requeridas
9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

1. Características de la licitación

<b>Nombre de la licitación:</b>	Contratación Servicio de Lavado Camión Limpia Fosas Cumplimiento Resolución Sanitaria I.M. La Serena
<b>Estado:</b>	Enviada a Autorizar para Publicación
<b>Descripción:</b>	Solicitud 019 /2024 Administración Municipal, planificación y control de gestión- requiere la "Contratación Servicio de Lavado Camión Limpia Fosas, Cumplimiento Resolución Sanitaria, I.M. La Serena"
<b>Tipo de licitación:</b>	Pública- Licitación Pública inferior a 100 UTM (L1)
<b>Tipo de convocatoria:</b>	ABIERTO
<b>Moneda:</b>	Peso Chileno
<b>Etapas del proceso de apertura:</b>	Una Etapa
<b>Toma de razón por Contraloría:</b>	No requiere Toma de Razón por Contraloría
<b>Publicidad de ofertas técnicas:</b>	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

2. Organismo demandante

<b>Razón social:</b>	I MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
<b>Unidad de compra:</b>	



R.U.T.:

69.040.100-2

Dirección:

LOS CARRERA 301 - 2º PISO

Comuna:

La Serena

Región en que se genera la licitación:

Región de Coquimbo

### 3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 02-05-2024 15:23:00

Fecha de Publicación: 25-04-2024 17:23:00

Fecha inicio de preguntas: 25-04-2024 17:25:00

Fecha final de preguntas: 28-04-2024 17:23:00

Fecha de publicación de respuestas: 30-04-2024 16:23:00

Fecha de acto de apertura técnica: 02-05-2024 15:24:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 02-05-2024 15:24:00

Fecha de Adjudicación: 09-05-2024 18:24:00

Fecha de entrega en soporte físico No hay información

Fecha estimada de firma de contrato No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información

### 4. Antecedentes para incluir en la oferta

Documentos Administrativos

1. - Ver Bases Administrativas

Documentos Técnicos

1.- Ver Bases Administrativas

Documentos Económicos

1.- Ver Bases Administrativas

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

Persona natural

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8.- Registrar condenas asociadas a reincapacidad penal injirida (incumplimiento artículo 10.1 Ley 20.793)

**Documentos persona natural**

**- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad**

- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

**Persona jurídica**

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

**Documentos persona jurídica**

- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios

- Certificado de Vigencia de la Sociedad
- (1) Certificado de Boletín de Informes Comerciales
- (1) Certificado de Quiebras/ Convenio Judicial
- 118n entry not found: Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los
- 118n entry not found: - (1) Certificado de Quiebras/ Convenio Judicial
- 118n entry not found: - Certificado de Vigencia de la Sociedad
- 118n entry not found: - (1) Certificado de Boletín de Informes Comerciales

**6. Criterios de evaluación**

Ítem	Observaciones	Ponderación
1 COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	SE EVALUARA SEGÚN CRITERIOS ADJUNTOS	10%
2 Precio	SE EVALUARA SEGÚN CRITERIOS ADJUNTOS	80%
3 Presentación Oportuna de Antecedentes	SE EVALUARA SEGÚN CRITERIOS ADJUNTOS	10%

**7. Montos y duración del contrato**

Estimación en base a:	Precio Referencial
Fuente de financiamiento:	No hay información
Monto Total Estimado:	5140800
Justificación del monto estimado	DISPONIBLE CON IMPUESTO INCLUIDO.
Contrato con Renovación:	NO



Observaciones

Valor con IVA incluido.

Plazos de pago:

30 días contra la recepción conforme de la factura

Opciones de pago:

Transferencia Electrónica

Nombre de responsable de pago:

Departamento de finanzas

e-mail de responsable de pago:

daf@lasarena.cl

Nombre de responsable de contrato:

Planificación y Control de Gestión

e-mail de responsable de contrato:

administrador@lasarena.cl

Teléfono de responsable del contrato:

56-51-2206671-

Prohibición de subcontratación:

No permite subcontratación  
El proveedor no podrá realizar subcontrataciones para la provisión de los productos materia del presente llamado a Licitación Pública.

8. Garantías requeridas

No hay información de Garantías

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Resolución de Empates

El mecanismo para la resolución de empates es, en orden de prelación :

1) Precio

2) Comportamiento contractual

c) Presentación Oportuna de Antecedentes

Si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo a lo indicado en el "comprobante de ingreso de oferta".

Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación  
Las consultas de adjudicación deberán realizarse a la misma dirección de contacto de la presente propuesta, o bien al e-mail: [adquisitores@laserenac.lc](mailto:adquisitores@laserenac.lc).

#### **Pacto de integridad**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- 2.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se deriven.
- 7.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 9.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluídos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su



organismos correspondientes.

#### Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación o ficha electrónica. ii) Anexos iii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iv) Oferta (s). v) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si la hubiere u Orden de compra. Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

#### Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

#### Modificación de las bases y anexos

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del cierre de recepción de la oferta. Junto con la modificación se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, de acuerdo al art. 19 del reglamento de la ley de compras públicas 19.886, a fin de que los potenciales oferentes puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las modificaciones serán informadas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y formarán parte integrante de las bases.

#### Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información. Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar oferta o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### Causales de rechazo de las ofertas

Las causales de rechazo de las ofertas al momento de la apertura serán las siguientes: Tener contacto de cualquier tipo (llamadas telefónicas, oficios, cartas, correos electrónicos, vistas, etc.) con el Municipio. Todo contacto, consulta, observación o reclamo deberá hacerse a través del Portal Mercado público de acuerdo a la Ley de Compras Públicas y

principio de igualdad de los oferentes, entregada en los Documentos solicitados u otros que el personal evaluador requiera, será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del Oferente del proceso de licitación.

#### **Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación**

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de un decreto alcaldicio y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

#### **Emisión de la orden de compra**

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

#### **Adjudicación**

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases. La presente licitación se adjudicará a través de un decreto dictado por la autoridad competente, la que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

#### **Consulta sobre la Adjudicación**

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 3 días corridos, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través de la siguiente casilla electrónica [adquisiciones@laserena.cl](mailto:adquisiciones@laserena.cl).

#### **Readjudicación**

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le siga en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

#### **Inscripción en Registro de Proveedores**

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 2 días hábiles, contados desde la notificación del decreto de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.



Los servicios deberán ser en dependencias del proveedor la responsabilidad será única y exclusivamente del proveedor adjudicado, hasta su revisión y posterior recepción conforme por parte de la Municipalidad. En caso de existir observaciones en la revisión de los productos, estas serán informadas al adjudicatario por medio de correo electrónico, quien deberá realizar los cambios correspondientes en las dependencias municipales antes del vencimiento del plazo de entrega. La recepción de los productos se podrá realizar por medio guía de despacho electrónica y/o factura electrónica. Las facturas que sean emitidas sin existir una recepción física conforme de los productos adquiridos, será rechazada por la municipalidad.

#### **Pago**

**LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A "SERVICIOS CONTRATADOS" SERÁN FACTURADOS Y CANCELADOS DE MANERA MENSUAL PREVIO INFORME DE RECEPCIÓN CONFORME DEL INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO. PARA ESTE ACTO DEBERÁ ADJUNTAR TODA LA DOCUMENTALISTA NECESARIA.**

#### **Término Anticipado**

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación: 1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifestada insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas. 2) Si se disuelve la empresa adjudicada. 3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contratadas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones. 4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquel, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como: a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante. b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación. c.- Teriversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante. 7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

#### **FACTURACION**

**EL PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN O RECLAMO DE UNA FACTURA ELECTRÓNICA, SERÁ LLEVADO A CABO MEDIANTE EL "REGISTRO DE ACEPTACIÓN Y RECLAMO DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS" A CARGO DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, ASÍ COMO LA OBLIGATORIEDAD DEL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA PARA TODOS LOS CONTRIBUYENTES CON ACTIVIDAD ECONÓMICA DE PRIMERA CATEGORÍA, EN REEMPLAZO DE LOS DOCUMENTOS FÍSICOS O DE PAPEL, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 20.727.**

#### **CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE OFERTAS**

**LA MUNICIPALIDAD PODRÁ DECLARAR INADMISIBLES LAS OFERTAS QUE PRESENTEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

MINIMOS OBLIGATORIOS, DE MODO QUE LA OFERTA QUE NO REUNAN O NO INFORME ALGUNO DE ELLOS (RESOLUCION SANITARIA) SERÁ DECLARADA INADMISIBLE\*. SI LA OFERTA ECONOMICA ES SUPERIOR AL 30% DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL, SE DECLARARÁ COMO OFERTA INADMISIBLE. • NO ADJUNTAR DOCUMENTOS Y/O ARCHIVOS, EN CASO QUE LA OFERTA LO MENCIONE. - ESTAS OFERTAS AL SER DECLARADAS INADMISIBLES NO SERÁN EVALUADAS. - NO ADJUNTAR PROPUESTA TÉCNICA DETALLADA CON LA DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO REQUERIDO. - SI LOS VALORES NO CORRESPONDEN AL PRECIO DEL MERCADO

[Subir](#)